

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00373 00
Interlocutorio: 741*

En atención a la petición de cancelación de la orden de inmovilización ordenada sobre la motocicleta perseguida en este asunto, el Juzgado

Resuelve:

1) Cancelar la orden de inmovilización de la motocicleta de placa RFD 28D, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de la Estrella Antioquia, marca Bajaj, línea Pulsar 180 UG GT, cilindraje 178, motor DJZCFK87935, chasis, vin y serie, el mismo número para los tres 9FLA12DZ5GAF67493, modelo 2016, color negro, la cual figura como de propiedad del ejecutado en este asunto Víctor Mario Herrera Londoño, con C.C. 1.036.611.794.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase un oficio dirigido la Policía Nacional Sijín Automotores de Armenia Q., poniendo de presente que la orden de inmovilización que se está levantando había sido comunicada a esa Institución mediante el oficio 403 de fecha 23 de marzo de 2023.

Asimismo, líbrese y envíese un oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte Grupo Operativo de Agentes de Tránsito de Armenia Q., para que sirvan cancelar la orden de inmovilización de fecha 15 de marzo de 2023, bajo el número 003165. Lo anterior en virtud a que en el expediente aparece en el anexo 61, el oficio No. ST-PTM-GT003256, de fecha 20 de abril de 2023 de esa entidad en donde se anuncia que han inscrito la orden de inmovilización decretada que ahora se ordena cancelando.

Cabe precisar que solo se cancela la orden de inmovilización que pesa sobre la moto referida. El embargo que se había inscrito sobre ésta, continúa vigente.

2) En el momento procesal oportuno y dentro de los lineamientos consagrados por el artículo 1653 del Código Civil, téngase en cuenta el abono realizado el 29 de junio de 2023, por valor de \$50.000, reportado por la parte actora.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 136
Fecha de notificación por estado 10/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ff0a4bbade322f1893a5a9ce928b4a5f69f88b6bb58f18100b95552c7a9d70**

Documento generado en 09/08/2023 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>